

EXPONEN

- 1) Que con fecha 14 de junio de 2021 las partes suscribieron el “**Convenio de colaboración entre Fundación “Virgen de la Fuensanta” y el Consejo Social de la Universidad de Castilla La Mancha para convocar becas de iniciación de estudios universitarios de grado para estudiantes con discapacidad**”, en adelante el “Proyecto”.
- 2) Que con fecha 21 de mayo de 2025, se suscribe una Adenda al Convenio ampliando la vigencia del Convenio.
- 3) Que, partiendo de la situación expuesta, habiendo llegado las partes a un pleno acuerdo, y reconociéndose las partes la capacidad legal suficiente para contratar y obligarse, lo formalizan mediante la firma de la presente Adenda comprensiva de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto

La presente Adenda tiene como objetivo principal prorrogar el convenio de colaboración entre la UCLM y FUNDACIÓN VIRGEN DE LA FUENSANTA, en toda su extensión, con el objetivo de continuar con el desarrollo del Proyecto.

SEGUNDA. - Nueva vigencia

En virtud de esta Adenda, los efectos del Convenio se prorrogan hasta la finalización de su objeto, siendo exigibles las disposiciones exigibles en el convenio mientras subsista el derecho de los becarios seleccionados a recibir las aportaciones económicas anuales previstas en las bases reguladoras de la convocatoria correspondiente.

Transcurrida esta prórroga, y en función de los resultados que la extensión de la colaboración arroje, las partes decidirán sobre la continuación o no de esta colaboración, que en todo caso precisará de nuevo acuerdo expreso por escrito de las entidades firmantes.

**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE 14 DE JUNIO DE 2021
ENTRE FUNDACIÓN “VIRGEN DE LA FUENSANTA” Y EL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD
DE CASTILLA LA MANCHA PARA CONVOCAR BECAS DE INICIACIÓN DE ESTUDIOS
UNIVERSITARIOS DE GRADO PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD**

Albacete, 21 de mayo de 2025

REUNIDOS

D. JOSÉ JULIÁN GARDE LÓPEZ-BREA, con domicilio a efectos de la presente adenda en calle Altagracia nº 50, C.P. 13071 Ciudad Real, en su calidad de Rector Magnífico de la UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, nombrado por Decreto 97/2024, de 23 de diciembre (D.O.C.M. nº 251 de 30 de diciembre de 2024), de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de conformidad con las facultades que tiene atribuidas por el art. 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha de fecha 27 de marzo de 2025 (D.O.C.M nº 67 de 7 de abril de 2025), por el que se delega la competencia de aprobación de los convenios de colaboración y cooperación académica y de investigación.

en adelante, “UCLM”

De otra parte, el **CONSEJO SOCIAL de la Universidad de Castilla-La Mancha**, creado por Ley de las Cortes de Castilla-La Mancha (7/2003 de 13 de marzo) como órgano colegiado de participación de la sociedad castellano-manchega en el gobierno y administración de dicha Universidad, con domicilio en Albacete en Plaza de la Universidad nº 2, representado por D. Félix Sanz Roldán, con DNI 04511825F, en su calidad de Presidente, en virtud de su nombramiento por el Gobierno de Castilla La Mancha, Decreto 268/2019, de 26 de noviembre (DOCM Nº 240 de 5 de diciembre de 2019)

en adelante “CONSEJO SOCIAL de la UCLM”

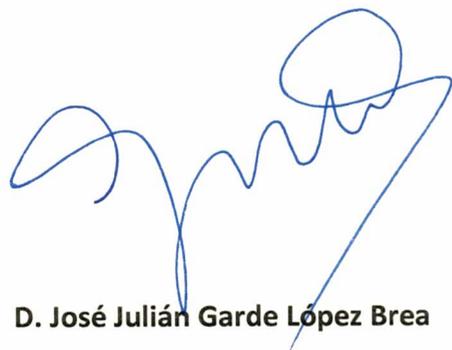
Y, la **FUNDACIÓN “VIRGEN DE LA FUENSANTA”**, con domicilio social en MILLANA, calle Educación, Nº 22-24, - 19127 – Guadalajara, con CIF G-19161140, representada en este acto por D. Crispulo Doñoro Molero, con DNI 70155460D, en su calidad de presidente, haciendo uso del Poder otorgado a su favor con fecha 17 de julio de 2020 ante el Notario de Madrid Doña Aurora Ruiz Alonso con el número 1826 de su Protocolo, inscrita en el Registro de Fundaciones de Castilla-La Mancha con el número GU-037,

En adelante, “FUNDACIÓN VIRGEN DE LA FUENSANTA”

TERCERA. - El resto de las condiciones y pactos recogidos en el Convenio del que el presente documento es adenda se declara por las partes plenamente subsistente en todas sus cláusulas, salvo en aquello que pudiera resultar incompatible con lo pactado en este documento.

Y en prueba de conformidad de la presente adenda, se firma por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA



D. José Julián Garde López Brea
Rector

CONSEJO SOCIAL de la UCLM



D. Félix Sanz Roldán
Presidente

FUNDACIÓN VIRGEN DE LA FUENSANTA



D. Crispulo Doñoro Molero
Presidente